

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 6 DE NOVIEMBRE.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Des-ambolada. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	0/0				0/0	
		4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.					ACCIONES				
11-2-911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			4-11-912	447,50	Banco de España.....	500			448,00
12-8-912	85,10	» E, de 25.000 »			5-11-913	231,50	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			291,50
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 »			3-11-913	222,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		
16-10-912	83,70	» C, de 5.000 »			18-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250			
18-1-912	80,80	» B, de 2.500 »			4-11-913	133,50	Banco Hispano-Americano....	500	45		124,00
14-11-912	85,20	» A, de 500 »			5-11-913	125,00	Banco Español de Crédito....	250			
12-10-912	85,00	» H, de 200 »			30-10-913	252,50	Unión Española de Explosivos.	100			
18-10-912	85,00	» G, de 100 »			5-11-913	42,25	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500			
2-8-912	84,85	En diferentes series.....			5-11-913	12,50	» » » Ordinarias..	500			
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)			30-10-913	820,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	78,15, 10 y 15		30-10-912	78,00	La Papelera Española.....	500			
5-11-913	78,25	» E, de 25.000 »	78,25 y 20		28-10-913	77,50	Unión Alcohólica Española....	500			
5-11-913	78,30	» D, de 12.500 »	78,75		31-7-910	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
5-11-913	78,75	» C, de 5.000 »	80,25 y 50		29-6-911	80,00	Sociedad de Chamberl.....	500			
5-11-913	80,25	» B, de 2.500 »	81,50 y 81,25		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
5-11-913	80,75	» A, de 500 »	82,10 y 82,00		5-11-913	470,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			467 pts. no.
5-11-913	82,00	» H, de 200 »	84,50		5-11-913	493,00	Idem Norte de España.....	475			
5-11-913	85,50	» G, de 100 »	84,50		5-11-913	421,50	B.º Español del Río de la Plata.				424, 425,50 y 426
27-10-913	81,95	En diferentes series.....					OBLIGACIONES				
		A plazo.			5-11-913	97,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		97,90
4-11-913	78,40	Fin corriente.....	78,25, 20, 15 y 20		29-8-913	79,00	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	500	4		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			11-10-910	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5		
5-11-913	91,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..	91,00		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5		
5-11-913	91,00	» D, de 12.500 »			21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
3-11-913	91,75	» C, de 5.000 »	91,00		3-11-913	104,00	F. C. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5		
5-11-913	91,00	» B, de 2.500 »			5-11-908	97,50	Idem id., id. id..... » B.	500	4 1/2		
5-11-913	91,60	» A, de 500 »	91,00		18-8-913	93,00	Idem id., id. id..... » C.	500	4		
30-10-913	91,90	En diferentes series.....			15-10-912	76,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			15-10-912	75,00	» » » 1.ª serie.	475	3		
		A, contado.			15-10-913	77,50	» » » 2.ª serie.	475	3		
5-11-913	98,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	98,90		15-10-913	77,50	» » » 3.ª serie.	475	3		
5-11-913	89,00	» E, de 25.000 »	88,90 y 85		15-10-913	77,50	» » » 4.ª serie.	475	3		
5-11-913	99,10	» D, de 12.000 »	99,20, 15 y 10		15-10-913	77,50	» » » 5.ª serie.	500	3		
5-11-913	99,70	» C, de 5.000 »	99,90				Avantamientos de Madrid.				
5-11-913	99,70	» B, de 2.500 »	99,90		3-11-912	74,50	Obligaciones.....	100	4		
5-11-913	99,90	» A, de 500 »	99,90		5-11-913	83,50	Idem por resultas.....	500	4		84,00
4-11-913	99,50	En diferentes series.....	99,90		5-11-913	93,50	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.	500	0		93,05
					5-11-913	93,50	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....	500	4 1/2		93,50
							Diputación provincial de Madrid.				
					16-10-912	83,25	Obligaciones.....	000	00		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	678.000
Idem fin corriente.....	1.250.000
Idem fin próximo.....	00.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	76.000
5 por 100 amortizable.....	364.500
Acciones del Banco de España.....	9.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	7.500
Azucareras.—Preferentes.....	00.000
Idem ordinarias.....	00.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	43.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	175.030
Cambio medio.....	105,975
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	4.000
Cambio medio.....	26,81

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

SERVIDO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Noviembre de 1913.

Prosigue la perturbación atmosférica de las islas británicas con rumbo al Oriente y los pequeños centros borrascosos que ayer aparecían al Norte y al Occidente de la península Ibérica se hallan hoy sobre Italia, habiendo producido al pasar lluvias copiosas en la mitad septentrional de España y poco abundantes por el resto de ella. Los vientos soplan en la costa cantábrica y generalmente moderados de la región del Oeste por el resto de la península.

La temperatura máxima de ayer fué de 28 grados en Alicante y Murcia y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Ourense.

Las mayores presiones residen entre las Azores y las costas portuguesas.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger:

La perturbación atmosférica de las islas británicas pasa al mar del Norte. Hay una borrasca en el golfo de Génova. El mar está agitado en el Canal de la Mancha, el Cantábrico, mar Balear y golfo de León. Es probable que aún persista el mal tiempo en el Cantábrico.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 6 de Noviembre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora.	Barómetro. en mm. y 100.	Tem- peratura en Gr.	Hume- dad re- lativa. 100	VIENTO		Nuvia ó nieva en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8			
0h	709.00	8.1	60	WNW....	3=Flujo.....	»	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra.... 12,7
4	708.55	6.8	62	NW.....	3=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 5,9
8	708.65	7.0	74	NW.....	1=Ventolina..	»	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 45,0
12	708.64	12.2	64	W.....	4=Moderado..	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 3,2
16	707.67	11.0	66	SW.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	Rscorrido total del viento en kilómetros
20	708.27	9.5	76	SW.....	2=Idem.....	»	Casi despejado	en las últimas veinticuatro horas.... 427

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones al Cuerpo auxiliar de Contabilidad del Estado.

Se pone en conocimiento de los señores opositores no funcionarios comprendidos en la lista que se inserta á continuación, y que no acudieron al primer llamamiento para actuar en el ejercicio teórico, que este Tribunal ha acordado convocarlos por segunda y última vez, para que verifiquen dicho ejercicio, desde el día 12 del actual, en el local y hora señalados al efecto, por el número y orden que diariamente se anunciarán en el cefio de costumbre, haciéndoles saber además que los que no acudan á esta segunda convocatoria, cualquiera que sea la causa, serán desde luego excluidos de la oposición.

Madrid, 5 de Noviembre de 1913.—El Secretario, Damián Barbosa.

Lista de los opositores no funcionarios que no han acudido al primer llamamiento.

1. D. Enrique Gómez de la Tía Fajardo.
5. Fernando Higuera Rojas.
6. Alejandro Erias García.
8. José López Pastoriza.
9. Jaime Esud Adalís.
10. Manuel Villar Grossote.
11. Joaquín Merino Conde.
12. Ramón García Castizo.
15. Luis Robles Barbasid.
16. Pablo Ortega Yagüe.
19. Vicente Oliver Belonguer.
20. Ramón Romero Siglor.
22. Salvador Martínez Picazo.
23. Francisco J. Santiago Carnero.
24. Antonio Escudero Caniego.
25. Eladio Francisco García Martínez de Pinillos.
28. Arturo Fernández González.

33. D. Antonio Suan Alonso.
34. Luis Vicente Frantz.
35. Domingo Huerta Calero.
38. Alfredo Rodrigo del Puerto.
43. Hermenegildo de Ocho Tubía.
44. Manuel Fernández y Fernández.
45. Félix Corvera García.
46. Gabriel de la Riva y Orti.
47. Luis García Osorio.
51. José Alonso Rodríguez.
52. Francisco Graellano Pérez.
53. Manuel Pino Díaz.
54. Fernando Sánchez Montero.
55. Manuel Orti Belmonte.
56. Mario Fermosos Puertas.
58. Julio Vicente Calcerada.
60. Carlos Portolés Ruiz.
61. Pedro López Ibáñez.
62. Julio Fernández Silva.
64. Domingo García Santos.
67. Carlos Martínez Palomo.
68. Enrique Salavert García.
71. Alfredo Colomo Montilla.
72. José María del Campo Abalos.
74. Enrique Escribano Iglesias.
76. Santos Euech Sasot.
77. Fernando Romero Lerroux.
78. Eduardo Fajardo Chapull.
79. Enrique Parra Pérez.
82. Mauricio Santiago Gómez Azuela.
85. Tomás Fuentes Pérez.
87. Matías Alejandro de León Aldaz.
88. Manuel del Castillo Pérez.
90. José Oramas Castro.
98. Luis Esteban Carrión.
97. Emilio Gómez Moreno.
99. Gaspar de Frutos García.
100. Eugenio Angoso Rojas.
103. Rafael Pujadas Salgado.
104. Rafael Muñoz Yusta.
107. Arturo Gómez Moreno.
109. Manuel Callejo Sáez.
111. Fernando López Egoz Gallego.
113. Tomás Escalzat Martínez.
114. Luis Muncharaz y López.
115. Ricardo Quesada Cuoto.
117. Prudencio Paulino Ortiz Fernández.
118. D. Pascual Martínez Miralles.
119. Emilio Fernández Blanch.
121. Ramón Domínguez Martín.
122. Fernando Narros Baena.
124. Luis Danoso Gailhon.
126. Julio Gerardo Vález Nalda.
127. Juan López Pérez.
128. Enrique Carrillo Rubia.
129. José Borrell y Polo.
131. José Palomeque Flores.
133. Joaquín Ducet Osbanach.
134. Arturo Pons Pérez.
135. José Sanz Trujillo.
137. Vicente García Paig.
138. Saturnio Fernández Alvarez.
139. José Agreda Marqueta.
143. Enrique Ploó Carratalá.
144. José Molarruy Real.
147. Antonio Adalía Pérez.
149. Regino de la Peña y Pablo.
150. Miguel Martínez Laplaza.
154. Felipe Codina Vizcaya.
156. José Román Díaz.
157. Ricardo Díez Iñigo.
159. Rafael Fernández Almagro.
162. José Marmol Fernández.
163. Avelino Gómez Mantilla.
164. Pedro Ramírez Vizcaya.
165. Antonio Cámara Meléndez.
167. Alfredo Llorent Méndez.
169. Manuel Fábregas Filloel.
172. Francisco Saura Calderán.
174. Eduardo Cantoro Arias.
175. Rogelio Bueno Moreno.
178. Juan Manuel de Zabala y de Castro.
180. José Villén Mohedano.
181. José Antón Liñán.
184. Jaime Lloret Guíjarro.
185. Jorge Lovaco de Ledesma.
186. Juan Osbedo Barranca.
190. Agustín Zaragoza Serret.
193. Ramón E. de Carvajal y Aguilar.
197. Ricardo Gutiérrez García.
198. José María Gotor Arpal.
201. Justo Lucena Bordallo.
202. Ricardo Grego y Roselló.
205. Manuel Pérez Garberí.

203. D. José María Fernández de Lienes Gorrdo.
 212. Enrique Alonso Martí.
 214. José María Argüña Follá.
 215. Ricardo Cruz Méndez.
 217. Alberto Polo Vicente.
 220. Antonio Martínez Risco Agüero.
 221. Pedro López Garrido.
 224. Enrique Gamarra y Lega.
 228. Félix Sagullo Muñoz.
 230. Angel Martínez del Elnodn.
 231. Miguel Rodríguez Pastor.
 233. Gregorio Jiménez de Cisneros.
 234. Pedro Alonso Quesada.
 235. José María Díez Lledo.
 236. José María Saiz González.
 237. Manuel Angulo Lluís.
 242. Pastano Gallego Ponsola.
 243. Manuel Oorzo Muela.
 247. Andrés García del Prado López Priego.
 249. Angel Luna García.
 252. Gerardo Pena Pérez.
 254. José Aguilera de Heredia.
 255. Apolonio Heras Vela.
 256. Máximo Martínez de la Fuente.
 259. Alfredo Conde de Leiva.
 261. Estanislao Alonso del Ejlido.
 265. Jesús García Estélez.
 267. Manuel Ortiz Fabregat.
 268. Sebastián Bermejo Fraile.
 269. Fernando Martínez Curamina.
 270. Edmundo Bernabé Revilla.
 271. Francisco Martínez y Martínez.
 275. Rafael Gómez Duesos.
 278. Manuel Vega García.
 281. Joaquín Argento Llana.
 284. Juan Tamayo Francisco.
 288. Honorio Alcáide Díez.
 294. José Roselló Pons.
 297. Marino Serrano del Campo.
 299. Francisco Pinteño Calderón.
 302. Andrés Pérez Fernández.
 304. Servando Fernández Miranda.
 308. Hilario López Gallego.
 312. Arturo Cabrera Pozuelo.
 318. Adrián del Rabal Rapallo.
 319. Ramón Robles Barbañil.
 320. Eduardo Roquero Franquelo.
 321. Juan Castañá Salvador.
 323. Matías Fernández S. Solana.
 325. Victoriano José Velasco Rodríguez.
 326. Alfredo de la Muela Sánchez.
 327. Ramiro Gil Delgado Cretar.
 331. Mariano Esteban Mitoos.
 332. Mariano H. Redero Alonso.
 334. Luis Quintana Reina.
 335. Manuel Boca Domínguez.
 339. José Alcáide Torres.

Madrid, 5 de Noviembre de 1913.—El Secretario, Damián Barbosa.

Tribunal de oposiciones a la plaza de Auxiliar del primer grupo de la Sección de Químicas, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Se convoca a los señores opositores a dicha plaza de Auxiliar, para que el día 25 del actual, a las dos y media de la tarde, comparezcan en la Facultad de Farmacia de esta Corte, para dar comienzo a los ejercicios.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 5 de Noviembre de 1913.—El Presidente del Tribunal, José Rodríguez Carracido. P—5006

Tribunal de oposiciones a la plaza de Auxiliar del segundo grupo (Química general), vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Se convoca para el día 23 del actual, a las dos y media de la tarde, para que los

señores opositores comparezcan en la Facultad de Farmacia de esta Corte, para verificar el primer ejercicio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de Noviembre de 1913.—El Presidente del Tribunal, José Rodríguez Carracido. P—5007

Tribunal de oposiciones a la plaza de Auxiliar del segundo grupo (Química general), vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Se convoca por el presente edicto para el 27 del actual, a las dos y media de la tarde, para que comparezcan los señores opositores para dar comienzo a los ejercicios en la Facultad de Farmacia de esta Corte.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores opositores.

Madrid, 5 de Noviembre de 1913.—El Presidente del Tribunal, José Rodríguez Carracido. P—5008

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

OPOSICIONES A ESCUELAS NACIONALES DE PRIMERA ENSEÑANZA EN TURNO LIBRE

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Octubre último, publicada en la GACETA del día 18, se anuncian a oposición en dicho turno, 25 plazas para Maestros y 25 para Maestras, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas, cuyas Escuelas se señalarán entre las que determina la citada disposición.

Para ser admitido a estas oposiciones los Aspirantes acreditarán las siguientes circunstancias:

Ser español.
 Tener la edad de veintún años cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se justificará con certificado del Registro general de Penales.

Poseer, por lo menos, el título de Maestro elemental ó haber aprobado los ejercicios de rovalida.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Rectorado, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

TRIBUNAL PARA MAESTROS

Presidente.

D. Luis Rodríguez Miguel, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

D. Lorenzo Niño Viñas, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

D. Juan Castañón Chavarri, Maestro de la capital.

D. Vicente Barrera Pérez, Maestro del Distrito.

D. Manuel García Boiza, Sacerdote.

Suplentes.

D. Pedro García Dorado y Montero, Catedrático de esta Universidad.

D. Rufino Murillo Vecino, Profesor de Escuela Normal.

D. Policarpo Jesús Martín, Maestro de la capital.

D. Francisco Gallego Fraile, Maestro del Distrito.

D. José Ramos Vicente, Sacerdote.

TRIBUNAL PARA MAESTRAS

Presidente.

D. Nicasio Sánchez Mata, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

D.^a Patrocinio Astudillo Hernández, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

D.^a Isabel Herrero y Herrera, Maestra de la capital.

D.^a María del Carmen Navas Flores, Maestra del Distrito.

D. Román Bravo Rlesco, Sacerdote.

Suplentes.

D. Mariano Amador Andrón, Catedrático de esta Universidad.

D.^a Bernarda Campos López, Profesora de Escuela Normal.

D.^a Dolores Garrote Panero, Maestra de la capital.

D.^a Manuela Alberola Moreno, Maestra del Distrito.

D. Juan Francisco García Peñalvo, Sacerdote.

Los ejercicios de estas oposiciones se celebrarán conforme al Reglamento de 3 de Junio de 1910.

NOTA.—Los Sres. D. Juan Castañón, Chavarri y D.^a Isabel Herrero y Herrera, que figuraron en los Tribunales del año próximo pasado y no desempeñaron el cargo por incompatibilidad de parentesco con dos opositores, han sido nombrados Vocales en esta convocatoria, a fin de seguir rigurosamente el Rectorado en estos nombramientos el escalafón a que están sujetos.

Salamanca, 4 de Noviembre de 1913.—El Rector, Miguel de Unamuno. P—4099

OPOSICIONES A ESCUELAS NACIONALES DE PRIMERA ENSEÑANZA EN TURNO RESTRINGIDO.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Octubre último, publicada en la GACETA del día 18, se anuncian a oposición, en dicho turno, 25 plazas para Maestros y 25 para Maestras, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, entendiéndose que los que obtengan plaza continuarán en las mismas Escuelas que sirven.

Solo podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros y Maestras que desempeñen en propiedad Escuelas obtenidas por los medios reglamentarios y posean, cuando menos, el título Elemental, cuyos extractos serán justificados con la hoja de servicios justificada dentro del plazo de la convocatoria.

Asimismo podrán presentar ante el Tribunal todo documento acreditativo de los méritos que tenga cada interesado.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Rectorado, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

TRIBUNAL PARA MAESTROS

Presidente.

D. Luis Pérez Ailá, Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

Vocales.

D. Luis Alvarez Santullano, Inspector Jefe del distrito.

D. José Granado de la Cruz, Maestro de la capital.

D. Crisanto Martín y María, ídem de la ídem.

D. Teobaldo Barcenilla y Esquivillas, ídem de la ídem.

Suplentes.

D. Víctor García Hernández, Maestro de la capital.

D. Alfonso Vicente Martínez, ídem de la ídem.

TRIBUNAL PARA MAESTRAS

Presidenta.

D.^a Amalia Iglesias García, Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Vocales.

D.^a Victoria Adrados Iglesias, Inspectora del distrito.

D.^a Melchora Bermejo Jiménez, Maestra de la capital.

D.^a Eladía Clemente Bernal, ídem de la ídem.

D.^a Perfecta Corselas de la Torre, ídem de la ídem.

Suplentes.

D.^a Manuela González Sánchez, Maestra de la capital.

D.^a Felicidad Fernández Rodríguez, ídem de la ídem.

El cargo de Juez es obligatorio, sin que quepa renunciarlo sino por enfermedad debidamente justificada.

Los ejercicios se efectuarán conforme al Reglamento de 25 de Agosto de 1911 y al de 3 de Junio de 1910.

Salamanca, 4 de Noviembre de 1913.—El Rector, Miguel de Unamuno.

P—5095

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Central.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.^o y 5.^o del Decreto-Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto General y Técnico de Segovia.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnan las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Habiar en posesión del Título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado, dabiendo presentado, antes de tomar posesión, el correspondiente Título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de relevancia importante para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catadrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirijirán instancia documentada á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la Intendencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para

conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Madrid, 31 de Octubre de 1913.—El Secretario general, Doctor Manuel Carrasco.

P—

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 3.^o—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José María Humia Verela, del Ayuntamiento de Cerdedo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Bernardino una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color triquieño.

Pontevedra, 15 de Septiembre de 1913. El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—3993

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Martínez Alonso, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Modesto una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad dieciocho años, estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, boca y nariz regular, cara redonda, color bueno.

Pontevedra, 16 de Septiembre de 1913. El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—3997

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel José Posada Rivero, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo, ojos y cejas castaño obscuro, boca y nariz regulares, cara redonda, color bueno.

Pontevedra, 16 de Septiembre de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—3998

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José, Faustino y Manuel Vichel Ramilo, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron para diez años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Ramón una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Del José: edad treinta años estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, boca y nariz regulares, cara redonda, color triquieño.

Del Faustino: edad veintiocho años, estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, cara redonda, boca y nariz regulares, color bueno.

Del Manuel: edad veintiséis años, estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, boca y nariz regulares, cara redonda, color sano.

Pontevedra, 16 de Septiembre de 1913. El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—3995

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Monterrá Martínez, del Ayuntamiento de Campo Lameiro, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel Monterrá Castro, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, barba poblada, cara regular, color bueno.

Pontevedra, 18 de Septiembre de 1913. El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—3996

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Angel Lago Linos, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos ídem, cejas ídem, cara redonda, boca regular, nariz ídem, color bueno. Barba afeitada y usa bigote.

Pontevedra, 16 de Septiembre de 1913. El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—3994

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Balaguer.

D. Emilio Gilí Montané, Recaudador del distrito de Torrelameo, segunda zona de Balaguer.

Hago saber: Que en el expediente de premio incoado contra Jaime Berdes, de paradero desconocido, y en cumplimiento á lo acordado en providencia de 14 de Octubre de 1913, y en la imposibilidad de constituirse la Comisión ejecutiva en el domicilio del deudor, se ha efectuado el embargo sobre el inmueble siguiente:

Una casa, sita en el pueblo de Torrelameo y su calle de Boteras, señalada de número 4 que consta de un piso y planta baja; linda por la derecha, con Sebastián José; izquierda, Domingo Romá, y espaldas, Pedro Rufat y Manuel Borrás.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Torrelameo, 16 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Emilio Gilí. P—3971

D. Emilio Gilí y Montané, Recaudador del distrito de Termens, segunda zona de Balaguer.

Hago saber: Que en el expediente de premio incoado contra D. Pedro Cadena Prats y D.^{ca} Carmen Prats Faré, de paradero ignorado, y en cumplimiento á lo acordado en providencia de 13 del actual, y en la imposibilidad de convocar la Comisión ejecutiva en el domicilio de los deudores, se ha efectuado el embargo sobre el inmueble siguiente:

Una pieza de tierra, sita en el término partido del Comú, de cabida en jaras y sarta porcas; que linda: Oeste, camino de partida; Mediodía, Antonio Barrios; Poniente, Pujol; y Norte, Petegala Miras.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID, conforme á lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Termens, 15 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Emilio Gilí. P—3972

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Motilla del Palancar.

D. Angel Panadero Bello, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de esta provincia, propietario de la segunda zona de Motilla del Palancar.

Hago saber: Que en el expediente de premio incoado que vengo instruyendo en el pueblo de Villagarafía, contra D. Avelino Jiménez Lisate, por el concepto de urbana y años 1898-99 al segundo trimestre de 1913, ambos inclusive, y débito principal de 68 pesetas con 47 céntimos, más 13 pesetas 26 céntimos, de premio de primero y segundo grado y las costas que se originan en el procedimiento ejecutivo, he dictado, con fecha 21 de Agosto último, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción vigente, declaro incurso en el segundo grado de premio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta al deudor incluido en la anterior certificación.»

«Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito y recargos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de eje-

cución y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y como el deudor á quien se refiere la transcrita providencia es de paradero desconocido como sus herederos, si hubiere fallecido, por no haber señalado al señor Delegado de Hacienda, en tiempo oportuno, el lugar de su residencia ni hecho la designación de representante legítimo que determinan los párrafos primero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en armonía con lo dispuesto en los mismos se remite el presente edicto por triplicado á la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Villagarafía, 9 de Octubre de 1913.—El Agente, Angel Panadero. P—3979

D. Angel Panadero Bello, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de esta provincia, propietario de la segunda zona de Motilla del Palancar.

Hago saber: Que en el expediente de premio individual que vengo instruyendo en el pueblo de Villagarafía, contra D. Miguel Jiménez Miras, por el concepto de rústica y años desde el 1898-94 al 1912, ambos inclusive, y débito principal de 795 pesetas con 20 céntimos, más 119 pesetas con 30 céntimos de premios de primero y segundo grado y las costas que se originan en el procedimiento ejecutivo, he dictado, con fecha 25 de Agosto último, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción vigente, declaro incurso en el segundo grado de premio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe de su descubierta al deudor incluido en la anterior certificación.»

«Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito y recargos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y como el deudor á quien se refiere la transcrita providencia es de paradero desconocido, como sus herederos, si hubiere fallecido, por no haber señalado al señor Delegado de Hacienda, en tiempo oportuno, el lugar de su residencia, ni hecho la designación de representante legítimo que determinan los párrafos 1.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en armonía con lo dispuesto en los mismos, se remite el presente edicto por triplicado á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

Villagarafía, 9 de Octubre de 1913.—A. Panadero. P—3980

D. Angel Panadero Bello, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de esta provincia, propietario de la segunda zona de Motilla del Palancar.

Hago saber: Que en el expediente de premio individual que vengo instruyendo en el pueblo de Villagarafía, contra

D. Avelino Jiménez Lisate, por el concepto de rústica, y años de 1900, 1911 y 1912 al segundo trimestre del 1913, cuyos descubiertos ascienden á 25 pesetas con cinco céntimos, y tres pesetas con 75 céntimos de premios de primero y segundo grado, más las costas que se originan en el procedimiento ejecutivo, he dictado, con fecha 21 de Agosto último, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción vigente, declaro incurso en el segundo grado de premio, y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, al deudor incluido en la anterior certificación.»

«Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito y recargos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y como el deudor á quien se refiere la transcrita providencia es de paradero desconocido, como sus herederos, si hubiere fallecido, por no haber señalado al señor Delegado de Hacienda, en tiempo oportuno, el lugar de su residencia, ni hecho la designación de representante legítimo que determinan los párrafos 1.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en armonía con lo ordenado en los mismos, se remite el presente edicto por triplicado á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Villagarafía, 9 de Octubre de 1913.—A. Panadero. P—3981

Recaudación de Contribuciones de la zona urbana de la provincia de Murcia.

Contribución urbana.

En el expediente individual de premio que por esta Agencia se instruye por débito á la Contribución arriba expresada, contra D.^{ca} Carmen Herrera Carrasero, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia.*—El presente mandamiento de señalamiento preventivo de embargo que de un lado el señor Registrador de la Propiedad de este partido, finca al expediente de ejecución y levantado del mismo que la finca embargada se encuentra inscripta en el y en D.^{ca} Juliana Paredes Giner, distinta persona de la deudora, requirió que la persona para que dentro del plazo de diez días pueda exhibir en esta Agencia sin recargo alguno los documentos que se persiguen en estas actuaciones, con apercibimiento que de no verificarse se expedirá certificación circunstanciada de la particionaria referida que se remitirá al señor Tesorero de Hacienda, para que por esta Autoridad administrativa pueda imponerse el primer grado de premio.»

«Así lo mandé, etc.»

Y siendo D.^{ca} Juliana Paredes Giner, de paradero desconocido, la persona á quien está mandado notificar é ignorándose en la actualidad su paradero, lo verifico en la forma que previene el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Murcia, 10 de Octubre de 1913.—El Agente, Patricio López. P—3980

Agencia ejecutiva de la primera zona de Palma de Mallorca (Balears).

Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1911.

D. Jaime Ignacio Solano Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calsfés.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha 8 de Octubre de 1913, he dictado la siguiente

«Providencia.—Designados bienes de los deudores, llévase á efecto el embargo de los mismos, por ser suficientes á responder del débito principal, recargos y costas causadas, más las que se causen hasta su efectivo pago, los cuales quedan, desde ahora, señalados, para que sean objeto de este procedimiento, y una vez verificados los embargos, expídanse los oportunos mandamientos por triplicado para su entrega al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.»

«Notifíquese esta providencia á los deudores en la forma establecida por la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y á la vez se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Oficina ejecutiva, calle Vilanova, 11, los títulos de propiedad de sus respectivas fincas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, según lo dispuesto en el artículo 92 de la referida Instrucción.»

Nombres de los deudores y fincas embargadas.

D.^a Antonia Sinter Morla y D.^a Antonia Sinter Salas, por el cuarto trimestre de 1911, 39,17 pesetas.

Fincas en la calle de la Misión, números 53 y 55, bodega y algarra, con entresuelo, primero, segundo, tercero y cuarto pisos, fondo.

D. Bartolomé Sanja Amengual, por el segundo trimestre de 1911, 6,57 pesetas.

Fincas en la calle del Vidrio, número 29, con bodega y dos cuartos, con patio común.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 23 de Octubre de 1913.—El Agente ejecutivo, Jaime I. Solano.—V.^o R.^o: El Arrendatario, Bartolomé Mir. P.—8999

Contribución rústica y urbana.—Tercer trimestre de 1913.

D. Jaime Ignacio Solano Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calsfés.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha 20 de Septiembre de 1913, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, doctero incurrido en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

- Bartolomé Bordoy Gelabert, 5,45 pesetas.
- Bernardo Matas, 4,09.
- Sebastián Salvá Mut, 2,56.
- Félix Bastans, 3,16.
- Jaime Basquets Bordoy, 2,84.
- José Basquets Burrás, 8,51.
- José Cardell Cladera, 3,11.
- Jaime Crespi Juan, 7,58.
- Margarita Fallana Juliá, 2,95.
- Esperanza Garán Monserrat, 23,45.
- Gabriel Garán Oliver, 4,80.
- Juan Garán Vidal, 3.
- Antonio Nadal Espases, 2,62.
- Antonio Nadal Lluch, 1,80.
- Gabriel Nadal Lluch, 6.
- Francisco Pascual, 45,08.
- María Pisoná Mayol, 14,51.
- Andrés Ribas Rogeros, 3,06.
- Guillermo Ribas Jugoza, 2,62.
- Antonia Ana Brouguera, 2,07.
- Juan Sastre Ripoll, 4,91.
- Andrés Valls Miá, 2,02.
- Juan Vidal Cladera, 2,89.
- Aca Vidal Ferrer, 2,18.
- Pedro Juan Vicha Cañellas, 11,23.
- Pedro Ciracola Llombart, 2,24.
- José Forteza Miá, 7,85.
- Apollonia Mulet Riudor, 2,01.
- Juan Oliver Vidal, 1,91.
- Gabriel Pastor Serra, 5,89.
- Clemente del Rastro, 3.
- Idem de San Mateu, 14,18.
- Idem de San Cruzillada, 2,29.
- Idem de San Axut, 1,91.
- Idem de San Peña Flor, 4,37.
- Idem de La Viñasa, 2,28.
- Idem de Cau Brea, 2,73.
- Idem del Rafal, 11,45.
- Idem de La Torreta, 1,75.
- Idem de El Colomé, 2,45.
- Idem de San Perelló, 2,02.
- Idem de Hort de San Amineo, 2,29.
- Idem de San Girat, 13,66.
- Idem de San Brouguera, 2,18.

URBANA

- Felipe Alemany Palmer, 2,02 pesetas.
- Sebastián Antuñes Barceló, 2,84.
- Marco Andrés Torrens, 15,93.
- Antonio Arcega Riudor, 11,62.
- Juan Ballester Juan, 6,06.
- Gaspar Boga Oliver, 4,01.
- Bartolomé Bordoy Gelabert, 40,29.
- Juan Borrás Pascual, 14,59.
- Manuel Rafel Canals, 6,19.
- Isabel Ribes Basquets, 10,74.
- Juana María Castelló Roselló, 23,37.
- Luis Campomar Palou, 3,79.
- Juan Canavés Font, 7,26.

- Vicente Canó Colom, 2,53.
- Jerónimo Calsfés Mulet, 34,41.
- Luis Campomar Palou, 3,16.
- Luciano Cladera Sitja, 2,72.
- Pedro José Comas Palou, 4,74.
- Magdalena Colom Mono, 8,22.
- Catalina Crespi Bauzá, 12,76.
- Enrique Cucheit Desclany, 15,75.
- Francisco Encarnat Morell, 9,27.
- Ambrosio Fernández Miguel, 5,18.
- Juana A. Fellá Carret, 9,35.
- Gabriel Ferrer Llobera, 1,89.
- María Isabel Ferragut, 4,29.
- Jaime Fontroig Gelabert, 28,10.
- Ignacio Fuster Forteza, 5,68.
- Damián Fontsera Cotoner, 22,74.
- José Garrumendi Salom, 2,40.
- Sebastián Gil Vians, 1,89.
- Catalina Toner Puig, 7,52.
- Juana María Tanuro Barceló, 4,55.
- María Ignacia Tanuro Barceló, 14,02.
- Juana Ana Tarado Crespi, 13,95.
- Bartolomé Llabres Oliver, 6,25.
- José Martorell Moragues, 2,84.
- Bernardo Metas Cardell, 6,25.
- Antonia Misrauer Riera, 66,31.
- Jaime Mas Oleina, 2,84.
- Francisco Meliá Ferrá, 5,11.
- Andrés Morey Amengual, 14,97.
- Monsenata Mora Martí, 2,72.
- Magdalena Morro Estera, 7,99.
- Andrés Ordinas Dols, 3,16.
- Juana María Ordinas Dols, 3,16.
- Tomás Palmer Llull, 7,01.
- Jaime Ignacio Perelló Moragues, 17,05.
- Antonia Ana Perelló Anur, 16,23.
- Francisco Pi Carrió, 14,21.
- María Pomer Segura, 7,58.
- Francisco Palmer, 10,74.
- Pedro Antonio Prohena Berná, 23,11.
- Isabel Pujol Moll, 3,69.
- Juana Ana Quintana, 4,04.
- Juana Ana Ribes Llull, 3,98.
- Apollonia Riera Mulet, 6,82.
- Magdalena Riudor, 17,43.
- Antonio Bestard Llorans, 37,89.
- José Rubí Ocas, 4,74.
- Juan Rubí Juan, 14,21.
- Gabriel Salva Bauzá, 21,60.
- Francisco Salva Planas, 21,92.
- Antonio Salom Alon, 2,40.
- Rosa Sastre Vallesnera, 3,41.
- Dolores Lesma Bafill, 5,62.
- Ana Soler, 4,55.
- Catalina Tomás Frau, 14,21.
- Jerónimo Teresa Liadó, 1,89.
- Vicente Torres Fierro, 72,42.
- María Juana Valls Fuster, 22,17.
- Luis Vivé Forteza, 35,24.
- El mismo, 57,10.
- Juan Vivé Forteza, 39,30.
- José Arcega Lluch, 15,93.
- Pablo Batle Tomás, 2,24.
- Bartolomé Bonassar Bauzá, 2,84.
- Herederos de Antonio María Bonet, 2,27.
- Antonio Biblani Miá, 1,89.
- Rafael Basch Micalles, 3,79.
- Juan Basquets Bordoy, 8,09.
- Antonio Basquets Negueru, 1,89.
- El mismo, 3,10.
- José Basquets Borrás, 7,96.
- Antonio Calsfés Canañor, 2,47.
- Marcela Castell Rechar, 8,53.
- Enrique Carlos Gómez, 2,66.
- Miguel Cañellas Pou, 5,94.
- Sebastián Cañellas Salom, 6,44.
- Bartolomé Cañellas Borez, 2,24.
- Antonio Car Brouguera, 2,53.
- Catalina C. B. Rabí, 2,27.
- Gaspar Boga Oliver, 4,01.
- Esperanza Garán Monserrat, 2,84.
- Bonita Massot Vich, 3,47.
- María Matferrer Forteza, 2,84.
- Antonia Teresa Mira, 2,53.
- María Mono, 1,89.
- Guillermo Valentí Forteza, 2,40.
- Gabriel Nadal Lluch, 2,40.

Margarita Oliver Ramis, 2,27.
Bernardo Orell Sanz, 2,84.
Francisco Pascual Alemany, 10,93.
María Pascual Mayol, 4,55.
Antonio Palmer Rullán, 2,81.
Antonio Pujol Reoz, 2,40.
Josefa Reines Prats, 3,28.
Bernardo Rigo Rubí, 1,89.
Margarita Sampol, 1,27.
Antonio Salom, 1,89.
Juan Segura Segura, 7,96.
Juan Vidal, 1,89.
Bernardino Vicens Martorell, 2,40.
José Vidal Vidal, 4,49.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos, designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma de Mallorca a 15 de Octubre de 1913.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.—V.º B.º: el Arrendatario, Bartolomé Mir. P—3889

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pastrana.

D. Jesús Romacha López, Recaudador de la Hacienda pública en el pueblo de Pastrana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, desde 1905 al 1912, inelusive, de esta población, se ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—Embargadas las fincas que constan en la anterior diligencia y conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notifiquese dicho embargo y requiriese a los deudores a quienes afecta, para que en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo aprobación de duplicados a su costa.»

Y habiéndose comprendido los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica y requiere por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de ella y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900: a saber:

Benigna Escucha. Débito 152,86 pesetas.

Una tierra de secano en la Fuente del Espino, de haber una fanega seis celemines; linda: Saliente, valdíos del señor Duque; Mediodía, Francisco del Olmo; Poniente, Nemesio Iniesta, y Norte Gregorio Fernández.

Otra en dicho sitio, de haber dos fanegas; linda: Saliente, herederos de Marcos Sanz; Mediodía, Tomás Sánchez; Poniente, Germán Ballesteros, y Norte, Francisco del Olmo.

Una viña en los Horcajos, de haber seis celemines; linda: Saliente, Mediodía y Norte, Félix Peña, y Poniente, cerro.

Un olivar en el camino de Pastrana, de haber seis celemines; linda: Saliente, cerro; Mediodía, Gregorio Fernández; Norte, camino, y Poniente, Zopetero.

Mariano Oliva Ranera.—Débito 668,22 pesetas.

Una tierra de regadío a hortalizas en la Fresnoya de Arriba, que toda la finca cubre tres celemines y linda: Saliente, Cañamar de D. Ignacio Huado, Mediodía, Cañamar de D.ª Romualda Peraita; Ponien-

to arroyo, y Norte, Tomasas de la Oliva, y otro de Jerónimo Pintor; de estos tres celemines, sólo se han embargado dos, porque el otro restante lo tiene dado de alta y paga su contribución Maximino Patiño.

Una tierra de regadío a hortalizas en la Fresnoya Baja, de haber toda la finca una fanega, que linda: Saliente, Juan León; Mediodía, Santiago Toledano; Poniente, camino de la fábrica de papel, y Norte, Julián Seo; de esta finca sólo se han embargado ocho celemines, pues los cuatro restantes los tiene dado de alta y paga su contribución Juan León y León.

Otra tierra a olivar en Valdemorales, de haber toda la finca una fanega un celemin y dos cuartillos; lindando, por Saliente y Poniente, Gregorio Malo; Mediodía, Francisco Higuera; Norte, Mariano Oliva y Gregorio Malo; de esta fanega y celemin y medio, se han embargado siete celemines y dos cuartillos, porque los seis restantes los tiene dados de alta y paga su contribución Juan Julián Gumiel.

Otra tierra regadío en Valdemorales, de haber una fanega seis celemines; lindando: a Saliente, tierra de Demetrio Escudero; Mediodía, olivos de Mariano Oliva Ranera y Gregorio Malo; Poniente, tierra de Gregorio Malo, y Norte, arroyo; de esta fanega seis celemines, sólo se embargan 13 celemines, porque los otros cinco restantes los tiene dados de alta y paga su contribución Juan Julián Gumiel.

Una viña, hoy olivos, en San Sebastián, de haber cuatro celemines dos cuartillos; linda: Saliente, Eugenio Nadador; Mediodía, senda de labor; Poniente, un vecino de Almonacid, y Norte, Laureano Higuera.

Una tierra en Valdeolacasa, de seis fanegas, y linda: Saliente, camino; Mediodía, Benigno Toledano; Poniente, Nicanor Tabarnero, y Norte, yornice.

Una tierra y olivos en Valdeagüelo, de haber tres celemines; linda: Saliente, Pablo Higuera; Mediodía, Mariano Mangiano; Poniente, Mariano Ranera, y Norte, Crianto Ranera.

Tierra regadío en los Culebrales, de una fanega seis celemines; linda: con Julián Toledano, Santiago, camino y arroyo. Manuel Oliva. Débito 1.005,55 pesetas.

Una viña en casa, de parras, de haber una fanega; linda: Saliente, Prudencia Fernández; Mediodía, Zopetero; Poniente, Félix Peña, y Norte, Julián Morada.

Una viña en el Santo, de haber una fanega; linda: Saliente, herederos de Mariano Bronchalo; Mediodía, Victoriano Baños; Poniente, ortales, y Norte, herederos de Ignacio Lugo.

Otra tierra a viña en el Viñón, de haber dos fanegas, y linda: Saliente, Gregorio Santa Cruz; Mediodía, valdíos; Poniente, camino, y Norte, cerro.

Una tierra en el Carril, de haber dos fanegas; linda: Saliente, la carretera; Mediodía, Julián Brechalo; Poniente, cerro, y Norte, Alfonso Bronchalo Lenderas.

Una tierra en la Majada de vacas, de haber dos fanegas; linda: Mediodía, eriales; Saliente, Fernando Bronchalo; Poniente, Benito Sanz, y Norte, valdíos.

Otra tierra en el barranco, de haber tres fanegas seis celemines; linda: Saliente, eriales; Mediodía, Mariano Bronchalo; Poniente, Antonio Santa Cruz, y Norte, Francisco Bronchalo.

Otra tierra en los Horcajos, de haber tres fanegas seis celemines; linda: Saliente, senda de los Horcajos; Mediodía, yornos; Poniente, José Ballesteros, y Norte, el mismo.

Otra ídem en el Orondo, de haber dos

fanegas; linda: Saliente, herederos de José Solans; Mediodía, Victoriano Baños; Poniente, barranco.

Otra ídem en dicho sitio, de ocho celemines; linda: Saliente, Zopetero; Mediodía, mapillo que lleva Victoriano Baños; Poniente, Alfonso Bronchalo, y Norte, Mariano Bronchalo.

Otra en el Santo, de haber seis fanegas; linda: Saliente, valdíos; Mediodía, Benigno Bronchalo; Poniente, valdíos y Norte, Cándido Bronchalo y hermanos.

Pastrana, 9 de Octubre de 1913.—El Recaudador auxiliar, Jesús Romacha. P—3872

Agencia ejecutiva de la zona de San Clemente.

D. Alfonso González y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Juan de la Cruz Girón, herederos, por débitos de Contribución territorial, de que ya se tiene conocimiento por la notificación del segundo grado de apremio, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas, radicantes todas ellas en este término municipal:

Una tierra en el caserío del Pozo de la Arona, de haber cuatro fanegas y 10 celemines; linda: Saliente, herederos de D. José Moya; Mediodía, D. Antonio Magarejo; Poniente y Norte, dicho camino.

Otra en los Evangelistas, de haber dos celemines; linda: por Saliente, carril que sale de cas portadas a Santa Ana; Mediodía, D. Ramón López; Poniente, D. Mariano Torrente.

Otra en la Florida, de haber una fanega y dos celemines; linda: por Saliente, camino de Caenca, Mediodía, herederos de D. José Moya.

Otra en el Jaral, de haber seis fanegas y cuatro celemines; linda: por Saliente, Francisco Esteso; Mediodía, camino de Villarrobledo.

Otra en Mirabueno, de haber ocho fanegas y ocho celemines; linda: por Saliente, herederos de D. Victorio Calvo; Mediodía, Manuel Girón; Poniente, D. Ramón López, y Norte, Pele Rubio.

Otra en camino del Provençol, de haber 13 fanegas y siete celemines; linda: por Saliente, Cecilio Calvo; Mediodía y Poniente, D. Alfonso Briz; Norte, camino del Provençol.

Otra en el camino del Castillo, de haber seis fanegas y 10 celemines; linda: por Saliente, Agustín Moya, Mediodía, dicho camino; Poniente, D. Ramón López, y Norte, León Mallón.

Otra en Cueto, de haber tres fanegas y dos celemines; linda: por Saliente, D. Antonio Jaraño; Mediodía, camino de Villarrobledo, y Norte, el río.

Otra en el Molino de la Copada, de haber seis celemines; linda: por Saliente, el mismo dueño; Mediodía, Millán Tébar; Poniente, Juan Calvo, y Norte, camino del Provençol.

Otra en el Terrero, de haber una fanega y seis celemines; linda: por Saliente, Blas Paños; Mediodía, Manuel Rubio; Poniente, Millán López.

Otra en el camino de Minsya, de haber una fanega; linda: por Saliente, dicho camino, Mediodía, D. Joaquín Magarejo; Norte, Antonio Puig.

Otra en el camino del Provençol, de haber seis fanegas y tres celemines; linda: por Saliente, Jacinto Girón; Mediodía, D. Juan Miguel Martínez; Poniente y Norte, dicho camino.

Otra en Mirabueno, de haber seis fanegas y un celemin; linda: por Saliente y Mediodía, Pedro López Fernández; Poniente, D. Braulio Moreno, y Norte, Agustina Moya.

Otra en Marcelón, á la izquierda del camino del Testado, de haber cuatro fanegas y dos celemines; linda: por Saliente, D. Alfonso Briz; Mediodía, Jacinto Girón; Poniente, Julián Montero, y Norte, D. Ramón López.

Otra en Cabeza de Málaga, de haber siete fanegas y seis celemines; linda: por Saliente, José María Girón; Mediodía, camino de Belmonte; Poniente, D. José Benítez, y Norte, carril de la casa de Cabeza de Málaga.

Otra en monte de Doña Ana, de haber seis fanegas y seis celemines; linda: por Saliente, Mediodía y Poniente, dicho monte; Norte, camino que de la Hoya se lleva á Villarrobledo.

Otra en el paraje de la anterior, de haber una fanega y cinco celemines; linda: por Saliente y Mediodía, el monte; Poniente, el propio dueño.

Otra en el paraje de las dos anteriores, de haber siete fanegas y siete celemines; linda: por Saliente, Mediodía y Norte, el mismo monte.

Otra en la Cruz de Escanda, de haber una fanega y dos celemines; linda: por Saliente, León Broj; Mediodía, Juan Girón; Poniente, Aniceto Navarro, y Norte, camino de Mirabueno.

Otra en el paraje Casa de Doña Jacinta, de haber cinco fanegas y cinco celemines; linda: por Saliente, Antonio Oñate; Mediodía, D. Pedro José Blaueno; Norte, carril del Castillo.

Otra en la Casa de Meneses, de haber 28 fanegas y nueve celemines; linda: por Saliente, D. Leandro Olarieta; Mediodía, herederos de D.^a Ana Sotomayor; Poniente, D. Venancio Martínez, y Norte, camino real.

Otra en el paraje de la anterior, de haber nueve fanegas y nueve celemines; linda: por Saliente, herederos de D.^a Ana Sotomayor; Mediodía, camino real; Norte, el Pinar.

Otra en el paraje de las dos anteriores, de haber 12 fanegas y dos celemines; linda: por Saliente, monte de Doña Ana; Mediodía, Juan Estica López.

Otra en el camino de Santa María, de haber una fanega; linda: por Saliente, dicho camino; Mediodía, D. José López; Poniente, Agustina Luzón, y Norte, Manuel Cabrera Pérez.

Otra, puesta de cilvos, en las Cumbres, con 200 pies, en una superficie de tres fanegas y tres celemines; linda: por Saliente y Norte, D. José Benítez; Mediodía, D. Francisco Maldonado; Poniente, camino de las Cumbres.

Una viña en Alaguilas, con 560 vides, en seis celemines de tierra; linda: por Saliente, León García; Mediodía, Jacinto Girón; Poniente, D. José Morales, y Norte, D. José Benítez.

Otra viña en Quintanarajos Altos, con 680 vides, en siete celemines de tierra; linda: por Saliente, Aniceto Navarro; Mediodía, José Rubio; Poniente, Antonio Zera.

Una tierra en el camino de Munera, de haber cinco fanegas y siete celemines; linda: por Saliente, Marcos Morales; Poniente, con Bibiano Hellín, y Norte, Justo Girón.

Otra en la Hoya del Angel, de haber dos fanegas y ocho celemines; linda: por Saliente, carril de dicha Hoya; Mediodía, D. Joaquín María Melgarejo; Poniente, Religiosas Franciscas, y Norte, D. Francisco Sandoval.

Otra en Escobares, de haber una fanega y dos celemines; linda: por Saliente y Norte, Juan Moya; Mediodía Juan José Fernández, y Poniente, D. Braulio Moreno.

Otra en el carril del Pino, de haber cinco fanegas y diez celemines; linda: por Saliente, dicho carril; Mediodía, León García; Poniente, D. Pedro José Blaueno, y Norte, Sebastián Valverde.

Otra en el camino de El Provenido, de haber cinco fanegas y dos celemines y dos cuartillos; linda: Saliente, Juan Esteso (mayor); Mediodía, dicho camino; Poniente y Norte, Pedro Rubio.

Otra en la Cabeza de Málaga, de haber siete fanegas y seis celemines; linda: por Saliente, D. Manuel Sandoval; Mediodía, camino de Belmonte; Poniente y Norte, Juan de la Cruz Girón.

Otra en el corral de Isidora Sáiz, de haber cuatro fanegas y seis celemines; linda: por Saliente, D. Diego de Haro; Mediodía, Antonio Puig, y Poniente, Manuel Cabrera Girón.

Otra en el Charco Niso, de haber dos fanegas y nueve celemines; linda: por Saliente, carril de las huertas; Mediodía, D. Antonio Jareño; Poniente, el río; Norte, D. Pedro de Haro.

Otra en San Ginés, de haber cuatro fanegas y cinco celemines; linda: por Saliente, Mediodía y Poniente, D. Manuel Norcas, y Norte, D. Braulio Moreno.

Otra en San Cristóbal, de haber seis celemines.

Otra en el Tejar, de haber cuatro fanegas y dos celemines; linda: por Saliente, el camino del Tejar; Mediodía, Jacinto Girón; Poniente, D. Antonio Melgarejo, y Norte, D. Manuel Melgarejo.

Una era de pan trillar en el Medianil.

En el mismo día se dictó providencia requiriendo á los herederos del deudor para que en el término de tres días presenten en esta Agencia los títulos de propiedad que tengan sobre las fincas embargadas, con apercibimiento de que si no las presentan ó éstas no resultan inscriptas en el Registro de la Propiedad, se suplirán á costa del expediente, con arreglo á lo dispuesto en el título 14 de la ley hipotecaria.

Y siendo los herederos del deudor desconocidos por esta Recaudación, y para que luego á conocimiento de los mismos, se les notifica y se les requiere, por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para que pueda ser insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio.

San Clemente, 8 de Octubre de 1913.—El Agente, Alfonso Gasálbez. P—3965

D. Alfonso Gasálbez y Bonet, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. José Morales, herederos, por débitos de Contribución territorial, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra, puesta de viña, enclavada en este término municipal, como todas las que se dirán, y paraje denominado Camino de la Venta, con 1.000 vides en 10 celemines de tierra; linda: por Saliente, Eugenia Cano; Mediodía, Julián Cabrera; Poniente, Antonio Herreros.

Otra, también viña, en el paraje Fuente de Santa Ana, con 290 vides en tres ce-

lemines de tierra; linda: por saliente, herederos de D. José Sánchez; Mediodía, Julián García; Poniente, León García.

Otra, también viña, en el paraje Camino de Zumacares, con 312 vides en tres celemines de tierra; linda: por Saliente y Poniente, Gaspar Morales.

Otra, igualmente puesta de viña, en el paraje Camino de Munera, con 1.150 vides en nueve celemines de tierra; linda: por Saliente, D. Andrés Castell; Mediodía, Víctor Girón; Norte, el camino.

En el mismo día se dictó providencia requiriendo á los herederos del deudor para que, en el término de tres días, presenten en esta Agencia los títulos de propiedad que tengan sobre las fincas embargadas, con apercibimiento de que si no los presentan ó éstas no resultan inscriptas en el Registro de la Propiedad, se suplirán á costa del dicho deudor por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo los herederos del deudor de domicilio ignorado, se les notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

San Clemente, 7 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Alfonso Gasálbez.

P—3966

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Felú de Llobregat.

D. Juan Claramunt Codinachs, Recaudador ejecutivo auxiliar de la zona de San Felú de Llobregat.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Salvador Pujol Almirall, por débitos de Contribución territorial, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*— Vista la proposición presentada en esta subasta, y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de D. Miguel Ollivé Pelegrí, con respecto á la finca embargada en méritos del presente expediente, por el importe de 400 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Noviembre, á las diez, ante el Notario de San Felú de Llobregat D. Jesús Puig.

«Notifíquese esta providencia en legal forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, con la prevención de que si no lo verifica la firmará de oficio el infrascrito Recaudador.

«Así lo mando y firmo en Martorell á 15 de Octubre de 1913.—El Recaudador ejecutivo, Juan Claramunt.»

Y como el referido deudor es de paradero ignorado, no teniendo en la localidad persona alguna que le represente y con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, público el presente edicto, á fin de que le sirva de notificación y requerimiento en forma.

Martorell, 15 de Octubre de 1913.—El Recaudador ejecutivo, Juan Claramunt.

P—3965

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sarría.

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia en la citada zona.

Hago público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por esta Recaudación, conceptos y años que se dirán, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción

de 26 de Abril de 1900, se halla acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los interesados esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al objeto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación

Relación que se cita.

NÚMERO DE		AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	IMPORTE con recargos. Pesetas.
RÚSTICA	URBANA				
<i>Ayuntamiento de Samos.</i>					
1.108	997	1912	José Rubio	Villeiriz	1,80
1.104	1.001	1913	El mismo	Idem	3,88
1.012	919	1911	José Parada Celeiro	Parada	3,89
1.012	914	1912	El mismo	Idem	3,89
1.014	919	1913	Idem	Idem	3,88
316	>	1911	Francisco Rodríguez	Loureiro	0,25
316	>	1912	El mismo	Idem	0,25
316	>	1913	Idem	Idem	0,25
47	>	1910	Antonia López Sazo	Vilachá	0,25
47	>	1911	La misma	Idem	0,25
47	>	1912	Idem	Idem	0,25
48	>	1913	Idem	Idem	0,25
1.240	>	1911	Sucesor de la renta de Silvestre López	Pascaiz	2,76
1.243	>	1912	El mismo	Idem	2,76
1.242	>	1913	Idem	Idem	2,76

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, por conducto del arriendo, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID. En Sarría á 23 de Septiembre de 1913. El Agente, Eliseo Díaz. P—3969

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en la citada zona. Hace público: Que, en expedientes que

se hallan en tramitación por esta Recaudación y conceptos y años que se dirán, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se halla acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan

satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al objeto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación

Relación que se cita.

NÚMERO DE		AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	IMPORTE con recargos. Pesetas.
RÚSTICA	URBANA				
46	>	1911	Manuela Rodríguez	Argamil	3,51
46	>	1912	La misma	Idem	1,25
109	83	1910	Francisco López López	Barbadelo	4,37
108	83	1911	El mismo	Idem	4,27
107	85	1912	Idem	Idem	4,27
108	82	1913	Idem	Idem	4,27
81	66	1911	Francisco Fernández Cabañas	Idem	2,42
84	66	1912	El mismo	Idem	2,42
86	66	1913	Idem	Idem	2,42
2.461	>	1910	Angel Outeiro; por él, Ignacio Fernández	Blante	1,55
2.473	>	1911	Los mismos	Idem	1,51
2.481	>	1912	Idem	Idem	1,51
2.499	>	1913	Idem	Idem	1,51
2.460	>	1910	José González; por él, María Arlas	Idem	2,57
2.472	>	1911	Los mismos	Idem	2,51
2.480	>	1912	Idem	Idem	2,51
2.948	>	1913	Idem	Idem	2,51
2.412	>	1908	El Marqués de Castelar; por él, R. López	Batote	3,99
2.447	>	1909	Los mismos	Idem	3,96

NÚMERO DE		AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	IMPORTE
RÚSTICA	URBANA				con recargos.
					Posetas.
2.464	>	1910	El Marqués de Castelar; por él, R. López.....	Betate.....	7,06
2.481	>	1911	Los mismos.....	Idem.....	7,79
2.484	>	1912	Idem.....	Idem.....	7,78
2.502	>	1913	Idem.....	Idem.....	5,82
2.450	>	1909	José Fagilde; por él, Angel López.....	Biville.....	1,27
2.467	>	1910	Los mismos.....	Idem.....	1,28
2.479	>	1911	Idem.....	Idem.....	1,28
2.487	>	1912	Idem.....	Idem.....	1,25
2.505	>	1913	Idem.....	Idem.....	1,25
294	>	1909	José González Rodríguez.....	Idem.....	2,57
>	238	1910	Antonio González Fernández.....	Idem.....	1,79
>	236	1911	El mismo.....	Idem.....	3,51
>	236	1912	Idem.....	Idem.....	3,51
>	236	1913	Idem.....	Idem.....	3,51
2.468	>	1909	Matilde Leirado Losada.....	Oésar.....	2,32
2.485	>	1910	La misma.....	Idem.....	2,32
2.497	>	1911	Idem.....	Idem.....	2,28
2.505	>	1912	Idem.....	Idem.....	2,28
2.528	>	1913	Idem.....	Idem.....	2,25
484	>	1911	Carmen Méndez López.....	Corbelle.....	15,28
486	>	1912	La misma.....	Idem.....	21,48
497	>	1913	Idem.....	Idem.....	16,87
483	>	1909	Manuel María López Fernández.....	Idem.....	0,77
484	>	1910	El mismo.....	Idem.....	0,77
483	>	1911	Idem.....	Idem.....	0,75
485	>	1912	Idem.....	Idem.....	0,75
496	>	1913	Idem.....	Idem.....	0,75
519	>	1911	Manuela Pérez Díaz.....	Chanca.....	0,50
521	>	1912	La misma.....	Idem.....	0,50
532	>	1913	Idem.....	Idem.....	0,50
540	425	1912	José Fernández Rodríguez.....	Obventes.....	6,88
551	425	1913	El mismo.....	Idem.....	6,81
2.485	>	1909	Angel López.....	Idem.....	1,00
2.502	>	1910	El mismo.....	Idem.....	1,00
2.512	>	1911	Idem.....	Idem.....	0,98
2.520	>	1912	Idem.....	Idem.....	0,98
2.528	>	1913	Idem.....	Idem.....	0,98
621	>	1911	María Jerana López López.....	Parban.....	1,51
623	>	1912	La misma.....	Idem.....	1,51
635	>	1913	Idem.....	Idem.....	1,51
672	520	1912	Manuel María López.....	Ferretros.....	5,23
684	520	1913	El mismo.....	Idem.....	5,23
683	>	1911	Tomasa López López.....	Idem.....	3,51
685	>	1912	La misma.....	Idem.....	3,51
697	>	1913	Idem.....	Idem.....	3,51
686	>	1912	María López.....	Idem.....	1,51
698	>	1913	La misma.....	Idem.....	1,51
2.492	>	1909	El Cura de San Marín de Torre; por él, Antonio Díaz.....	Idem.....	0,52
2.509	>	1910	Los mismos.....	Idem.....	0,52
2.519	>	1911	Idem.....	Idem.....	0,50
2.527	>	1912	Idem.....	Idem.....	0,50
2.545	>	1913	Idem.....	Idem.....	0,50
2.511	>	1910	Pilar Troncoso.....	Idem.....	5,14
2.521	>	1911	La misma.....	Idem.....	5,02
2.529	>	1912	Idem.....	Idem.....	5,01
2.547	>	1913	Idem.....	Idem.....	5,01
2.548	>	1913	Dolores Troncoso.....	Idem.....	3,51
2.496	>	1909	Joaquín Troncoso.....	Idem.....	0,51
2.513	>	1910	El mismo.....	Idem.....	0,51
2.523	>	1911	Idem.....	Idem.....	0,50
2.531	>	1912	Idem.....	Idem.....	0,50
2.549	>	1913	Idem.....	Idem.....	0,50
2.515	>	1910	Carril de San Juan de Merro.....	Fontao.....	3,34
2.525	>	1911	El mismo.....	Idem.....	3,25
2.533	>	1912	Idem.....	Idem.....	3,25
2.551	>	1913	Idem.....	Idem.....	3,25
2.499	>	1909	María Magdalena Quiroga López.....	Idem.....	1,55
2.516	>	1910	La misma.....	Idem.....	1,55
2.526	>	1911	Idem.....	Idem.....	1,51
2.534	>	1912	Idem.....	Idem.....	1,51
2.552	>	1913	Idem.....	Idem.....	1,51
794	>	1909	Manuel Díaz Saavedra.....	Froyán San Saturnino.....	1,80
797	>	1910	El mismo.....	Idem.....	1,80
798	>	1911	Idem.....	Idem.....	1,75
799	>	1912	Idem.....	Idem.....	1,75
812	>	1913	Idem.....	Idem.....	1,75
865	>	1909	José Vázquez García ó sus herederos.....	Idem.....	3,34
863	>	1910	El mismo.....	Idem.....	3,34
869	>	1911	Idem.....	Idem.....	3,27

NÚMERO DE		AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	IMPORTE
RÚSTICA	URBANA				con recargos.
					Pesetas.
	871	1912	José Vázquez García ó sus herederos.	Froyán San Saturnino.	3,27
	884	1913	El mismo.	Idem.	3,27
	2.510	1909	El Casero de Somoza.	Idem.	3,08
	2.528	1910	El mismo.	Idem.	3,09
	2.535	1911	Idem.	Idem.	3,02
	2.543	1912	Idem.	Idem.	3,02
	2.561	1913	Idem.	Idem.	3,02
	2.520	1910	José González.	Idem.	1,28
	2.529	1911	El mismo.	Idem.	1,25
	2.589	1912	Idem.	Idem.	1,25
	2.555	1913	Idem.	Idem.	1,25
	2.532	1911	Manuela López.	Idem.	0,76
	2.540	1912	La misma.	Idem.	0,76
	2.553	1913	Idem.	Idem.	0,76
	875	1911	Pedro Abad.	Froyán San Vicente.	1,00
	876	1912	El mismo.	Idem.	1,00
	880	1913	Idem.	Idem.	1,00
	907	1911	Francisco López Salvadora.	Idem.	0,75
	908	1912	El mismo.	Idem.	0,75
	921	1913	Idem.	Idem.	0,75
	2.544	1911	Benito Rodríguez; por él, Juan García.	Idem.	4,00
	2.552	1912	El mismo.	Idem.	3,99
	2.569	1913	Idem.	Idem.	3,99
	2.555	1912	Blas Iglesias; por él, Pedro Castro.	Idem.	1,00
	2.571	1913	Los mismos.	Idem.	1,00
	2.532	1910	Josefa López.	Idem.	0,25
	2.541	1911	La misma.	Idem.	0,25
	2.549	1912	Idem.	Idem.	0,25
	2.567	1913	Idem.	Idem.	0,25
	2.524	1909	Francisco Camp; por él, Domingo V.	Goyán.	3,09
	2.540	1910	Los mismos.	Idem.	3,10
	2.549	1911	Idem.	Idem.	3,02
	2.557	1912	Idem.	Idem.	3,02
	2.573	1913	Idem.	Idem.	3,02
	2.562	1911	Antonio Díaz.	Ller.	1,76
	1.570	1912	El mismo.	Idem.	1,76
	2.588	1913	Idem.	Idem.	1,76
	1.014	1910	José Ariza.	Lobeiro.	2,18
	1.017	1911	El mismo.	Idem.	4,27
	1.018	1912	Idem.	Idem.	4,25
	1.029	1913	Idem.	Idem.	4,25
	2.526	1908	Angel Somoza.	Idem.	3,65
	2.551	1909	El mismo.	Idem.	7,73
	2.578	1910	Idem.	Idem.	7,73
	2.597	1911	Idem.	Idem.	7,51
	2.595	1912	Idem.	Idem.	7,52
	2.612	1913	Idem.	Idem.	5,61
	2.547	1909	José Armesto.	Idem.	0,77
	2.564	1910	El mismo.	Idem.	0,76
	2.573	1911	Idem.	Idem.	0,76
	2.581	1912	Idem.	Idem.	0,75
	2.597	1913	Idem.	Idem.	0,75
	1.045	1910	Manuel López López.	Idem.	4,64
	1.048	1911	El mismo.	Idem.	2,01
	1.050	1912	Idem.	Idem.	2,01
	1.065	1913	Idem.	Idem.	2,01
	1.058	1912	Dolores López Fernández.	Idem.	3,03
	1.073	1913	La misma.	Idem.	5,13
	1.036	1911	Manuel López Rodríguez.	Idem.	0,25
	1.037	1912	El mismo.	Idem.	0,25
	1.049	1913	Idem.	Idem.	0,25
	2.555	1909	Juan Quiroga.	Idem.	3,09
	2.572	1910	El mismo.	Idem.	3,10
	2.584	1911	Idem.	Idem.	3,03
	2.589	1912	Idem.	Idem.	3,02
	2.606	1913	Idem.	Idem.	3,02
	1.095	864	Antonio García Pardo.	Louroiro.	14,92
	1.100	864	El mismo.	Idem.	14,96
	1.103	863	Idem.	Idem.	13,46
	1.105	862	Idem.	Idem.	13,47
	1.122	861	Idem.	Idem.	10,59
		861	Manuela García Pardo.	Idem.	0,59
		863	La misma.	Idem.	0,59
		862	Idem.	Idem.	0,59
	4.590	1910	Antonio Lassa de Sia.	Idem.	2,06
	2.595	1911	El mismo.	Idem.	2,02
	2.607	1912	Idem.	Idem.	2,02
	2.624	1913	Idem.	Idem.	2,02
	2.610	1911	Francisco Tejada.	Idem.	1,00

NÚMERO DE		AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	IMPORTE con resargos: Posetas.
RÚSTICA	URBANA				
2.618		1912	Francisco Toirán	Loureiro	1,00
2.635		1913	El mismo	Idem	1,00
2.595		1910	Juan López	Idem	1,80
2.604		1911	El mismo	Idem	1,76
2.612		1912	Idem	Idem	1,76
2.629		1913	Idem	Idem	1,76
1.087	850	1911	Manuel Castro	Idem	5,10
1.089	849	1912	El mismo	Idem	5,09
1.106	818	1913	Idem	Idem	5,09
	902	1911	Pedro López Vázquez	Lousadela	2,92
2.604		1909	Domingo Rodríguez	Idem	0,51
2.620		1910	El mismo	Idem	0,51
2.629		1911	Idem	Idem	0,50
2.637		1912	Idem	Idem	0,50
2.654		1913	Idem	Idem	0,50
1.162	917	1909	Juan López García	Idem	5,92
1.168	917	1910	El mismo	Idem	5,92
1.171	916	1911	Idem	Idem	5,77
1.173	915	1912	Idem	Idem	5,78
1.190	913	1913	Idem	Idem	5,76
	931	1909	Manuel Alvarado López	Maside	2,12
	931	1910	El mismo	Idem	2,12
	929	1911	Idem	Idem	2,05
	927	1913	Idem	Idem	2,05
	998	1912	Tomasa Pardo	Matos Esteban	1,16
	995	1913	La misma	Idem	1,16
1.267		1909	Juana Pardo	Idem	0,51
1.272		1910	La misma	Idem	0,51
1.275		1911	Idem	Idem	0,50
1.278		1912	Idem	Idem	0,50
1.296		1913	Idem	Idem	0,50
1.265		1911	José Corral Fernández	Idem	0,25
1.268		1912	El mismo	Idem	0,25
1.286		1913	Idem	Idem	0,25
1.294		1911	Manuel Arias López	Meigante	3,01
1.297	1.011	1912	El mismo	Idem	12,64
1.315	1.010	1913	Idem	Idem	9,63
1.288	1.013	1910	Dolores Arias Vázquez	Idem	11,41
1.291	1.012	1911	La misma	Idem	11,14
1.294	1.012	1912	Idem	Idem	11,12
1.312		1913	Idem	Idem	7,35
2.816		1909	Señor de Lage; por él, Antonio Arias y otros	Idem	7,72
2.632		1910	Los mismos	Idem	7,73
2.841		1911	Idem	Idem	7,54
2.649		1912	Idem	Idem	7,53
2.666		1913	Idem	Idem	5,61
2.617		1909	Antonio Moreira; por él, Manuel Arias	Idem	2,59
2.633		1910	Los mismos	Idem	2,59
2.650		1911	Idem	Idem	2,52
2.642		1912	Idem	Idem	2,52
2.667		1913	Idem	Idem	2,62
1.294	1.021	1909	Domingo González Armesto	Idem	7,54
1.300	1.021	1910	Los mismos	Idem	7,54
1.303	1.019	1911	Idem	Idem	7,37
1.306	1.019	1912	Idem	Idem	7,37
1.324	1.017	1913	Idem	Idem	7,35
2.645		1911	Domingo Armesto	Nesperreira	1,76
2.653		1912	El mismo	Idem	1,76
2.670		1913	Idem	Idem	1,76
1.319		1909	Manuel Garofa González	Idem	0,77
1.356		1910	El mismo	Idem	0,77
1.360		1911	Idem	Idem	0,75
1.363		1912	Idem	Idem	0,75
1.381		1913	Idem	Idem	0,75
1.374	1.080	1910	José González Tourón	Idem	5,21
1.378	1.078	1911	El mismo	Idem	5,06
1.341	1.078	1912	Idem	Idem	5,06
1.399	1.076	1913	Idem	Idem	5,06
	1.093	1910	Manuel López Armesto	Idem	1,81
	1.091	1911	El mismo	Idem	1,76
	1.091	1912	Idem	Idem	1,76
1.089	1.089	1913	Idem	Idem	1,76
	1.939	1911	José López Fernández	Idem	0,29
2.677	1.986	1913	El mismo	Idem	1,05
2.655		1911	Jacobo Sobrado; por él, Manuel Fernández	Ortas	1,00
2.663		1912	Los mismos	Idem	1,00
2.680		1913	Idem	Idem	1,00
2.655		1910	José Sánchez	Paradela	2,58
2.684		1911	El mismo	Idem	2,51

NÚMERO DE		AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	IMPORTE con recargas. Pesetas.
RÚSTICA	URBANA				
2.672	>	1912	José Sánchez.....	Paradela.....	2,51
2.689	>	1913	El mismo.....	Idem.....	2,51
2.660	>	1911	Manuel Freijo; por él, Manuel Villa.....	Idem.....	2,01
2.665	>	1912	Los mismos.....	Idem.....	2,01
2.657	>	1910	Manuel Somoza Rilo.....	Idem.....	5,43
2.666	>	1911	El mismo.....	Idem.....	5,27
2.674	>	1912	Idem.....	Idem.....	5,29
2.691	>	1913	Idem.....	Idem.....	5,26
1.512	1.185	1911	Antonio López Balboa.....	Peña San Salvador.....	15,97
1.513	1.185	1912	El mismo.....	Idem.....	21,71
1.531	1.183	1913	Idem.....	Idem.....	9,36
2.048	>	1909	Se. de Vilolos; por él, Antonio L. Vilolos.....	Idem.....	10,81
2.662	>	1910	Los mismos.....	Idem.....	10,81
2.671	>	1911	Idem.....	Idem.....	10,56
2.679	>	1912	Idem.....	Idem.....	10,58
2.696	>	1913	Idem.....	Idem.....	7,85
2.661	>	1910	Manuel Losada; por él, Juan Alvaredo.....	Idem.....	0,25
2.670	>	1911	Los mismos.....	Idem.....	0,25
2.678	>	1912	Idem.....	Idem.....	0,25
2.695	>	1913	Idem.....	Idem.....	0,25
2.686	>	1911	Juan Rodríguez.....	Paira.....	0,50
2.694	>	1912	El mismo.....	Idem.....	0,50
2.711	>	1913	Idem.....	Idem.....	0,50
2.685	>	1910	Juan López Campo.....	Idem.....	1,55
2.674	>	1911	El mismo.....	Idem.....	1,51
2.682	>	1912	Idem.....	Idem.....	1,51
2.699	>	1913	Idem.....	Idem.....	1,51
2.671	>	1910	Antonio Veiga.....	Idem.....	0,51
2.680	>	1911	El mismo.....	Idem.....	0,50
2.688	>	1912	Idem.....	Idem.....	0,50
2.705	>	1913	Idem.....	Idem.....	0,50
1.538	1.209	1910	Ramón López Losada.....	Idem.....	8,74
2.541	1.207	1911	El mismo.....	Idem.....	6,57
1.542	1.207	1912	Idem.....	Idem.....	6,57
1.559	1.211	1913	Idem.....	Idem.....	6,55
1.551	1.217	1911	Juan López.....	Idem.....	2,99
1.565	>	1909	Domingo Díez Díaz.....	Pineira.....	1,27
1.578	>	1910	El mismo.....	Idem.....	1,28
1.581	>	1911	Idem.....	Idem.....	1,25
1.580	>	1912	Idem.....	Idem.....	1,25
1.597	>	1913	Idem.....	Idem.....	1,25
1.614	1.264	1912	Manuela López González.....	Idem.....	45,63
1.631	1.261	1913	La misma.....	Idem.....	95,27
2.685	>	1910	Juan López González.....	Roldóndez.....	1,28
2.694	>	1911	El mismo.....	Idem.....	1,25
2.702	>	1912	Idem.....	Idem.....	1,25
2.719	>	1913	Idem.....	Idem.....	1,25
2.664	>	1910	Manuel García Goyanes.....	Idem.....	9,02
2.693	>	1911	El mismo.....	Idem.....	8,80
2.701	>	1912	Idem.....	Idem.....	8,80
2.718	>	1913	Idem.....	Idem.....	6,59
1.742	>	1911	Juan Quinte Sánchez.....	Requeijo.....	1,81
1.745	1.365	1912	El mismo.....	Idem.....	11,55
1.762	1.363	1913	Idem.....	Idem.....	9,55
1.740	>	1910	Francisca Rodríguez Méndez.....	Idem.....	0,51
1.748	>	1911	La misma.....	Idem.....	0,50
1.749	>	1912	Idem.....	Idem.....	0,50
1.766	>	1913	Idem.....	Idem.....	0,50
2.639	>	1910	Guillermo Goyanes; por él, Dionisio Quinte.....	Idem.....	11,09
2.698	>	1911	Los mismos.....	Idem.....	21,60
2.706	>	1912	Idem.....	Idem.....	21,61
2.723	>	1913	Idem.....	Idem.....	16,14
1.984	>	1909	Manuel Goyanes Pérez.....	Satevantos.....	1,27
1.997	>	1910	El mismo.....	Idem.....	1,28
2.003	>	1911	Idem.....	Idem.....	1,25
2.008	>	1912	Idem.....	Idem.....	1,25
2.022	>	1913	Idem.....	Idem.....	1,25
2.708	>	1909	Francisco López Herbán.....	Idem.....	1,27
2.721	>	1910	El mismo.....	Idem.....	1,28
2.730	>	1911	Idem.....	Idem.....	1,25
2.738	>	1912	Idem.....	Idem.....	1,25
2.755	>	1913	Idem.....	Idem.....	1,25
2.750	>	1912	Andrés Tejero Arnallar.....	Vaga Santiago.....	1,76
2.797	>	1913	El mismo.....	Idem.....	1,76
>	1.655	1909	Domingo López Díez.....	Idem.....	3,00
2.106	1.666	1910	El mismo.....	Idem.....	8,14
2.113	1.644	1911	Idem.....	Idem.....	7,95
2.118	1.684	1912	Idem.....	Idem.....	7,91
2.133	1.659	1913	Idem.....	Idem.....	7,92

NÚMERO DE		AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	IMPORTE
RÚSTICA	URBANA				con recargos.
					Pequotas.
2.737	>	1910	Angel Castro Vilela.....	Vega Santiago.....	1,81
2.746	>	1911	El mismo.....	Idem.....	1,76
2.754	>	1912	Idem.....	Idem.....	1,76
2.771	>	1913	Idem.....	Idem.....	1,76
2.754	>	1910	Antonio López Paz.....	Idem.....	3,10
2.763	>	1911	El mismo.....	Idem.....	3,05
2.771	>	1912	Idem.....	Idem.....	6,03
2.788	>	1913	Idem.....	Idem.....	6,03
2.759	>	1910	José García.....	Idem.....	1,02
2.688	>	1911	El mismo.....	Idem.....	1,00
2.776	>	1912	Idem.....	Idem.....	1,00
2.793	>	1913	Idem.....	Idem.....	1,00
2.760	>	1910	Ramón Solías.....	Idem.....	5,42
2.769	>	1911	El mismo.....	Idem.....	5,30
2.771	>	1912	Idem.....	Idem.....	5,27
2.794	>	1913	Idem.....	Idem.....	5,25
2.038	>	1909	Manuela Díaz, viuda de Amaro.....	Idem.....	2,05
2.071	>	1910	La misma.....	Idem.....	2,05
2.078	>	1911	Idem.....	Idem.....	2,01
2.083	>	1912	Idem.....	Idem.....	2,01
2.097	>	1913	Idem.....	Idem.....	2,01
2.786	>	1911	Manuel Peña; por él, José Díaz.....	Villamayor.....	2,01
2.794	>	1912	Los mismos.....	Idem.....	2,01
2.811	>	1913	Idem.....	Idem.....	2,01
>	1.722	1911	Miguel Pallares.....	Idem.....	2,63
>	1.722	1912	El mismo.....	Idem.....	2,63
>	1.717	1913	Idem.....	Idem.....	2,64
2.141	>	1908	Miguel Pereira Varela.....	Idem.....	5,40
2.172	1.718	1909	El mismo.....	Idem.....	16,07
2.187	1.723	1910	Idem.....	Idem.....	16,07
2.184	1.721	1911	Idem.....	Idem.....	15,83
2.199	1.721	1912	Idem.....	Idem.....	15,81
2.216	1.716	1913	Idem.....	Idem.....	13,13
2.758	>	1909	Francisca Armesto de Miguel Pereira.....	Idem.....	2,82
2.771	>	1910	Los mismos.....	Idem.....	2,82
2.780	>	1911	Idem.....	Idem.....	2,76
2.788	>	1912	Idem.....	Idem.....	2,76
2.895	>	1913	Idem.....	Idem.....	2,76
2.187	>	1909	José Veiga Veiga.....	Idem.....	2,96
2.204	1.737	1910	El mismo.....	Idem.....	6,22
2.211	1.735	1911	Idem.....	Idem.....	6,08
2.217	1.736	1912	Idem.....	Idem.....	6,08
2.234	1.731	1913	Idem.....	Idem.....	6,05
2.309	>	1909	Manuel López; por él, Manuel Vázquez.....	Villar.....	1,55
2.821	>	1910	Los mismos.....	Idem.....	1,55
2.830	>	1911	Idem.....	Idem.....	1,51
2.838	>	1912	Idem.....	Idem.....	1,51
2.855	>	1913	Idem.....	Idem.....	1,51
2.807	>	1909	Manuel López.....	Idem.....	0,25
2.819	>	1910	El mismo.....	Idem.....	0,25
2.828	>	1911	Idem.....	Idem.....	0,25
2.836	>	1912	Idem.....	Idem.....	0,25
2.854	>	1913	Idem.....	Idem.....	0,25
2.222	>	1909	Manuel Pérez de Tremado.....	Villapedre.....	2,06
2.249	>	1910	El mismo.....	Idem.....	2,06
2.247	>	1911	Idem.....	Idem.....	2,01
2.253	>	1912	Idem.....	Idem.....	2,01
2.270	>	1913	Idem.....	Idem.....	2,01
2.802	>	1912	Antonio Fernández; por él, José Fernández.....	Idem.....	1,51
2.819	>	1913	Los mismos.....	Idem.....	1,51
2.206	>	1910	Ramón Blanco López.....	Idem.....	3,61
2.213	>	1911	El mismo.....	Idem.....	1,75
2.219	1.739	1912	Idem.....	Idem.....	8,19
2.238	1.734	1913	Idem.....	Idem.....	6,45
2.824	>	1912	José Neira Rey; por él, Lorenzo Fernández.....	Idem.....	2,01
2.841	>	1913	Los mismos.....	Idem.....	2,01
2.819	>	1912	Tomás López; por él, José Vázquez.....	Idem.....	1,61
2.836	>	1913	Los mismos.....	Idem.....	1,61
2.811	>	1910	Benito Pardo; por él, Lucas López.....	Idem.....	1,02
2.820	>	1911	Los mismos.....	Idem.....	1,00
2.828	>	1912	Idem.....	Idem.....	1,00
2.845	>	1913	Idem.....	Idem.....	1,00
2.452	>	1912	Andrés Ribovados, sus herederos.....	Villar de Sarria.....	5,03
2.470	>	1913	Los mismos.....	Idem.....	7,52
2.374	>	1910	Josefa García Neira.....	Idem.....	0,25
2.386	>	1911	La misma.....	Idem.....	0,25
2.394	>	1912	Idem.....	Idem.....	0,25
2.411	>	1913	Idem.....	Idem.....	0,25
2.400	>	1909	Angel López Villar.....	Idem.....	0,25

NÚMERO DE		AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	IMPORTE con recargos. Pesetas.
RÚBTICA	URBANA				
2.416	»	1910	Angel López Vilar.	Villar de Sarría.	0,25
2.428	»	1911	El mismo.	Idem.	0,25
2.436	»	1912	Idem.	Idem.	0,25
2.454	»	1913	Idem.	Idem.	0,25
2.837	»	1910	Manuel Yebra; por él, Antonio García.	Idem.	1,80
2.846	»	1911	Los mismos.	Idem.	1,76
2.854	»	1912	Idem.	Idem.	1,76
2.871	»	1913	Idem.	Idem.	1,76
2.844	»	1911	José Castro Pérez.	Idem.	2,01
2.852	»	1912	El mismo.	Idem.	2,01
2.869	»	1913	Idem.	Idem.	2,01
474	»	1904	Manuel María López Fernández.	Corbelle.	0,79
471	»	1898	Manuela Pérez Díaz.	Chanca.	2,68
474	»	1899	La misma.	Idem.	2,65
474	»	1900	Idem.	Idem.	1,47
2.291	»	1897	Angel López.	Chorenta.	1,03
2.295	»	1898	El mismo.	Idem.	1,12
2.305	»	1899	Idem.	Idem.	1,11
2.306	»	1900	Idem.	Idem.	0,50
2.328	»	1901	Idem.	Idem.	1,01
2.364	»	1902	Idem.	Idem.	1,01
2.397	»	1903	Idem.	Idem.	1,03
2.395	»	1904	Idem.	Idem.	1,04
2.281	»	1898	María Manuela Quiroga López.	Fontao.	2,63
2.298	»	1897	La misma.	Idem.	1,57
2.313	»	1898	Idem.	Idem.	1,70
2.324	»	1899	Idem.	Idem.	1,69
2.324	»	1900	Idem.	Idem.	0,77
2.345	»	1901	Idem.	Idem.	1,56
2.381	»	1902	Idem.	Idem.	1,55
2.404	»	1903	Idem.	Idem.	1,61
2.412	»	1904	Idem.	Idem.	1,58
771	616	1902	Juana Fernández.	Froyán S. Saturnino.	2,93
778	619	1903	La misma.	Idem.	2,93
785	621	1904	Idem.	Idem.	2,93
2.336	»	1899	El Casero de Somoza.	Idem.	3,38
2.393	»	1902	El mismo.	Idem.	3,09
2.416	»	1903	Idem.	Idem.	3,23
2.424	»	1904	Idem.	Idem.	3,16
2.287	»	1896	José González.	Idem.	1,30
2.304	»	1897	El mismo.	Idem.	1,29
2.319	»	1898	Idem.	Idem.	1,11
2.320	»	1899	Idem.	Idem.	1,40
2.330	»	1900	Idem.	Idem.	0,64
2.351	»	1901	Idem.	Idem.	1,28
2.387	»	1902	Idem.	Idem.	1,28
2.410	»	1903	Idem.	Idem.	1,35
2.418	»	1904	Idem.	Idem.	1,32
2.438	»	1904	Francisco Campo; por él, Domingo V.	Goyán.	3,16
2.375	»	1893	Angel Somoza.	Loseiro.	19,13
2.408	»	1901	El mismo.	Idem.	5,79
2.445	»	1902	Idem.	Idem.	7,91
2.468	»	1903	Idem.	Idem.	7,87
2.477	»	1904	Idem.	Idem.	4,89
2.328	»	1896	José Armento.	Idem.	0,79
2.346	»	1897	El mismo.	Idem.	0,79
2.381	»	1898	Idem.	Idem.	0,84
2.372	»	1899	Idem.	Idem.	0,84
2.392	»	1900	Idem.	Idem.	0,40
2.395	»	1901	Idem.	Idem.	0,78
2.430	»	1902	Idem.	Idem.	0,78
2.453	»	1903	Idem.	Idem.	0,80
2.462	»	1904	Idem.	Idem.	0,79
1.033	897	1901	Juan López García.	Lousadela.	3,98
1.102	900	1902	El mismo.	Idem.	6,06
1.103	904	1903	Idem.	Idem.	6,06
1.125	908	1904	Idem.	Idem.	6,06
1.183	977	1901	Juana Pardo.	Mato San Esteban.	1,52
1.202	980	1902	La misma.	Idem.	1,76
1.214	984	1903	Idem.	Idem.	1,76
1.223	987	1904	Idem.	Idem.	1,76
2.424	»	1898	Manuel Somoza y Rilo.	Paradela.	5,52
2.440	»	1897	El mismo.	Idem.	5,48
1.234	»	1900	José Vázquez Labrada.	Meigante.	0,41
2.458	»	1898	José Arias; por él, Manuel González.	Reimonda.	3,15
2.472	»	1897	Los mismos.	Idem.	3,11
2.487	»	1898	Idem.	Idem.	3,37
2.496	»	1899	Idem.	Idem.	3,37
2.496	»	1900	Idem.	Idem.	1,55

NÚMERO		AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	IMPORTE con recargos. Pesetas.
RÚSTICA	URBANA				
2.519	>	1901	José Arias; por él, Manuel González.....	Rebóndez.....	3,11
2.554	>	1902	Los mismos.....	Idem.....	3,09
2.577	>	1903	Idem.....	Idem.....	3,24
2.586	>	1904	Idem.....	Idem.....	3,17
1.790	>	1898	Francisca Vázquez Varela.....	Sarría.....	1,16
1.819	>	1901	La misma.....	Idem.....	1,06
1.847	>	1902	Idem.....	Idem.....	1,06
1.872	>	1903	Idem.....	Idem.....	1,06
2.599	>	1896	Manuel López.....	Villar.....	0,26
2.615	>	1897	El mismo.....	Idem.....	0,26
2.632	>	1898	Idem.....	Idem.....	0,28
2.641	>	1898	Idem.....	Idem.....	0,28
2.641	>	1900	Idem.....	Idem.....	0,13
2.684	>	1901	Idem.....	Idem.....	0,26
2.702	>	1902	Idem.....	Idem.....	0,26
2.722	>	1903	Idem.....	Idem.....	0,26
2.731	>	1904	Idem.....	Idem.....	0,26
2.027	>	1897	Manuel Pérez de Trencado.....	Villapedra.....	2,13
2.040	>	1898	El mismo.....	Idem.....	2,32
2.049	>	1899	Idem.....	Idem.....	2,31
2.049	>	1900	Idem.....	Idem.....	1,07
2.072	>	1901	Idem.....	Idem.....	2,11
2.107	>	1902	Idem.....	Idem.....	2,09
2.129	>	1903	Idem.....	Idem.....	2,09
2.139	>	1904	Idem.....	Idem.....	2,09
1.974	>	1903	Manuela Díez, viuda de Amaro.....	Vega Santiago.....	2,10
1.983	>	1904	La misma.....	Idem.....	2,10
<i>Ayuntamiento de Lánçara.</i>					
400	>	>	Domingo González López.....	Lánçara.....	12,08
416	317	>	El mismo.....	Idem.....	51,98
413	318	>	Idem.....	Idem.....	39,67
552	420	>	Manuel González Vázquez.....	Neira.....	2,55
660	423	>	El mismo.....	Idem.....	2,55
668	424	1913	Idem.....	Idem.....	2,55
1.269	>	1911	José López Arias.....	Larín.....	2,51
1.283	>	1912	El mismo.....	Idem.....	2,50
1.298	>	1913	Idem.....	Idem.....	2,50
1.054	>	1908	Ramón López Sánchez.....	Villatova.....	4,11
1.077	>	1909	El mismo.....	Idem.....	3,23
1.080	>	1910	Idem.....	Idem.....	8,23
1.079	>	1911	Idem.....	Idem.....	8,04
1.092	>	1912	Idem.....	Idem.....	8,05
1.107	>	1913	Idem.....	Idem.....	6,01
1.089	>	1908	María Fernández y Manuel Dono.....	Idem.....	11,20
1.056	>	1909	Los mismos.....	Idem.....	22,35
1.085	>	1910	Idem.....	Idem.....	22,39
1.064	>	1911	Idem.....	Idem.....	21,85
1.077	>	1912	Idem.....	Idem.....	21,85
1.092	>	1913	Idem.....	Idem.....	16,31
1.422	>	1911	Vicente Osorio de Pedro Rodríguez.....	Rfo.....	45,22
1.429	>	1912	Los mismos.....	Idem.....	45,21
1.454	>	1913	Idem.....	Idem.....	39,77
282	>	1911	José Caneda Masido.....	Lagos.....	4,53
284	>	1912	El mismo.....	Idem.....	4,53
287	>	1913	Idem.....	Idem.....	4,61

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite ya presente al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, por conducto del arriero, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

En Sarria, á 30 de Septiembre de 1913.
El Agente, Eliseo Díez. P-3970

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 652.645 y 652.646, expedidos por este Establecimiento en 30 de Marzo de 1909, á favor de D.^a Inés Tapia y Fernández, se anuncia al público por primera vez, para que

el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de Noviembre de 1913.—El Vicesecretario, O. Blanco Real. X-2103

Habiéndose extraviado la póliza de crédito número 2.820, de pesetas efectivas 5.000, con garantía de pesetas nominales 3.600 en Deuda al 4 por 100 Interior, á fa-

vor de D.^a Gabriela Asorey y Grimaldes, viuda de Araujo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicha póliza, anulando la primitiva y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Octubre de 1913.—El Vicesecretario, O. Blanco Real. X-2105